



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 059
(10 DE FEBRERO DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DIAS NO LABORABLES 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que durante los días del 14 al 17 de Febrero de 2015, se festejan en el Municipio de Ciénaga y en otras ciudades de la Región Caribe las tradicionales fiestas del Carnaval.

Que las festividades del Carnaval constituyen una de las manifestaciones de identidad, cultural y folclor más importante en toda la población del Caribe Colombiano.

Que los días 16 y 17 de Febrero son días hábiles de trabajo, sin embargo la Administración Municipal en aras de contribuir con la participación de la comunidad en general de estas festividades declarara días no laborables los días antes mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Alcaldía Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese por la Administración Municipal Días no Laborables 16 y 17 de Febrero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será enviado a la Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga- Magdalena, a los Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil Quince (2015).

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal

Proyecto: Josefina Hernández F
Revisó: Jorge Uribe L

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8ª-23 - Ciénaga Magdalena -www.cienaga-magdalena.gov.co